



EXP-LUJ: 0000992/2023

Secretaría de Administración

LUJAN, 11 DE ABRIL DE 2024

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 149/23, relacionada con la adquisición de mueble de cocina para el Laboratorio del Campo de esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que el presente trámite fue autorizado por Disposición DISPDGAEF-LUJ: 0000556-23.

Que se cursaron invitaciones a proveedores del rubro.

Que el llamado fue publicado en el sitio web del Departamento de Contrataciones de esta Casa.

Que se obtuvo una (1) oferta.

Que la comisión evaluadora ha tomado intervención, emitiendo el correspondiente dictamen de evaluación, el cual fue debidamente notificado con fecha 15 de noviembre del 2023.

Que no se han recibido impugnaciones al dictamen de evaluación.

Que la unidad requirente solicita realizar un segundo llamado.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso c) de la Resolución RESHCS-LUJ:353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN
DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN



EXP-LUJ: 0000992/2023

Secretaría de Administración

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR todo lo actuado en el trámite de la Contratación Directa N° 149/23, relacionada con la adquisición de mueble de cocina para el Laboratorio del Campo de esta Universidad, que se tramita por EXP-LUJ: 0000992/2023.-

ARTÍCULO 2°.- DECLARAR fracasada la Contratación Directa N° 149/23, por resultar inconveniente en cuanto a costo, la oferta recibida.

ARTÍCULO 3°.- AUTORIZAR el procedimiento de Contratación Directa N° 149/23 “Segundo Llamado”, conforme lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 1) del Decreto Delegado 1.023/01, reglamentado por el Decreto P.E.N. 1030/16, relacionada con la adquisición de mueble de cocina para el Laboratorio del Campo de esta Universidad, a un costo estimado de PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS UNO CON 50/100 (\$ 462.901,50.-).

ARTICULO 4°.- DETERMINAR que serán válidas, en el marco del presente procedimiento, todas las notificaciones y presentaciones que se efectúen por correo electrónico, institucional y/o el declarado, entre la Universidad y los interesados oferentes, adjudicatarios y cocontratantes, con las consecuencias jurídicas que ello implica.

ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad 3 y Función 4 del Presupuesto vigente.-

ARTICULO 6°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ: 0000992/2023. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.-

2024 – 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y
30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria”



EXP-LUJ: 0000992/2023

Secretaría de Administración

DISPOSICIÓN DIPSECADM-LUJ: 166/24